

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1796, que otorga exequátur a varios profesionales

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1796

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Amalfy Antonia Acosta Reyes, Francisco Rosario Martínez, José Avelino Bautista García, Luis Manuel Machado Marranzini, Ramón Antonio Calcagno Abud, Pablo Rafael Mateo Pérez y Candido Bolívar Batista Jiménez.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Fabio César Terrero Ramírez, Manuel Arturo Muñiz Hernández, Emilio Ludovino Fernández, José Altagracia Duval Cadena, Niza Francesca De La Altagracia Abreu Mustafá y Jesús María Felipe Rosario.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Ramón Martínez Castillo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO:

Cirila Miguela Hernández González.

MEDICO:

Miguel Angel de los Santos Pérez y Lourdes Jeannette Chahin Tabar.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Francisco Arias Santana, Alina Hiraldo López, Alexis Villar Lora, Rafael Mieses Cuello, José Eugenio Suero Cavallo, Milka Arge-
lia Lorenzo Puesán, Zeneida Fe Díaz Cartagena, María Magdalena
Vargas García, Eudes Darío Reyes Cáceres, Bienvenido Santana Fi-
guereo, Margarita Antonia Herrera, Ramona Altagracia Ramírez
Encarnación y Ferrer Adriano Beltré Rodríguez.

INGENIERO CIVIL:

Leovigildo Garibaldy Bautista Lorenzo, Santiago de Jesús Al-
mánzar Estévez, Jesús Francisco del Rosario Cruz, Marco Antonio
Alardo Rodríguez, Rafael Amaury Cedano Castillo, Abraham Da-
nilo Herrera Contreras, José Ramón Medina Ramírez, Juan Edis
Reyes Valera, Víctor Alexander Nader Kury, Conrado Francisco
Solimán Reyes, Ramón Federico Guerrero Percel, Miguel Angel
Quéliz Durán, Yocasta Mariana Tamayo Massih y Prudencio Emig-
dio Fortuna Cordero.

ARQUITECTO:

Sucre Santos Radhamés Guilliani Calcagno, Rodolfo Antonio
Guzmán Lara, Elena Teresa Ortiz Acta, Jorge Francisco Serulle Ji-
ménez, Ramón Bienvenido Pantaleón Hernández, Yolanda Josefi-
na Acosta Alsina, Fernando Arturo Wazar Puello, Jacinto Este-
ban Pichardo Vicioso y Marta Beatriz Altagracia Acosta del Ro-
sario.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la Repúbli-
ca, a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia So-
cial y Finanzas y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitec-
tos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de fe-

brero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1797, que concede el beneficio de la jubilación a varios servidores de la Administración Pública

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1797

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las personas siguientes:

1) Damiana Sánchez Vda. Rodríguez, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

2) Vicente Félix, con una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

3) Julia Francisca Páez Taveras, con una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;